RESOLUCIÓN No. 000137 del 4 de abril de 2025

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **FEDERACIÓN BALUARTE CAMPESINO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** identificada con **NIT: 901.790.695 - 5** *y se aprueban sus Estatutos*

LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL ATLÁNTICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

Encargada mediante Resolución No. 1148 del 24 de marzo de 2025, expedida por la Secretaría General de la sede de la Dirección General, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la ley 7 de 1979, en Decreto 0987 de 2012, Capitulo IV Decreto 1084 de 2015, Ley 1098 de 2006 y en la Resolución No. 3899 del 08 de septiembre de 2010, adicionada y modificada parcialmente por la modificada por resoluciones 5780 de 2011,6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 8282 de 2017,4242 de 2017,2488 de 2017, 5495 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de

RESOLUCIÓN No. 000137 del 4 de abril de 2025

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **FEDERACIÓN BALUARTE CAMPESINO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** identificada con **NIT: 901.790.695 - 5** *y se aprueban sus Estatutos*

la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que la Dirección General del ICBF, mediante memorando del 16 de enero de 2024, identificado con el radicado 20241030000002473, emitió orientaciones para el trámite de reconocimiento de personerías jurídicas para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con base en la estructura y la naturaleza jurídica de la entidad solicitante, estableciendo los siguientes requisitos:

4. ***Organizaciones que cuentan con personería jurídica reconocida por autoridad nacional o territorial competente diferente al ICBF:***

   - *Certificación de Existencia y Representación Legal vigente, documento que conforme al contenido del artículo 117 del Código de Comercio, contiene información suficiente de la organización para definir si es viable o no realizar este reconocimiento.*

   - *Estatutos vigentes.*

RESOLUCIÓN No. 000137 del 4 de abril de 2025

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **FEDERACIÓN BALUARTE CAMPESINO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** identificada con **NIT: 901.790.695 - 5** *y se aprueban sus Estatutos*

Que mediante oficio de radicado No. 202433400000072592 del 2 de diciembre de 2024, la señora **CARMEN JUDITH DE LA ROSA VENTURA** identificada con la cédula de ciudadanía **22.458.977.** representante legal de la **FEDERACIÓN BALUARTE CAMPESINO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** identificada con **NIT: 901.790.695 - 5**, ante la Dirección Regional Atlántico del ICBF el reconocimiento de la personería jurídica, aportando para dicho trámite documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos contemplados en el punto 4 del memorando de orientaciones 202410300000002473 del 16 de enero de 2024, expedido por la Dirección General del ICBF.

Que al presente acto administrativo se adjunta copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, en donde se evidencia que la **FEDERACIÓN BALUARTE CAMPESINO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** identificada con **NIT: 901.790.695 -5,** fue constituida mediante Documento privado del 20 de julio de 2023, inscrita en la Cámara de Comercio el 22 de enero de 2024 con el No. 68.720, del Libro I del Registro de Entidades sin ánimo de lucro.

Que, de conformidad con el documento aludido, la Asamblea de Asociados del 20 de la **FEDERACIÓN BALUARTE CAMPESINO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** identificada con **NIT: 901.790.695 - 5,** inscrita en la Cámara de Comercio, se designó a los siguientes miembros de la Junta Directiva, así:

PRINCIPALES		
CARGO	**NOMBRE**	**IDENTIFICACIÓN**
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	CARMEN JUDITH DE LA ROSA VENTURA	C.C. No.22.458.977

RESOLUCIÓN No. 000137 del 4 de abril de 2025

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **FEDERACIÓN BALUARTE CAMPESINO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** identificada con **NIT: 901.790.695 - 5** *y se aprueban sus Estatutos*

MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	ESPERANZA PINILLA PORRAS	C.C. No. 45.743.194
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	MARIA IDIS RUIZ ARAUJO	C.C. No. 22.664.451
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	DELIS MARIA CRESCENTE PERTUZ	C.C. No. 22.674.492
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	DAVID DARIO DURAN JIMENEZ	C.C. No. 8.630.461
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	PEDRO JOAQUIN VALENCIA VALENCIA	C.C. No.72.120.660
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	ANTONIO MARIA LANS PATERNINA	C.C. No.3.757.962
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	ARCADIO SEGUNDO PEREZ CABRERA	C.C. No.8.634.054
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	GILMA ROSA JIMENBEZ URUETA	C.C. No.22.745.737
MIENBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	LASCARIO HUMANEZ CAMPO	C.C. No.6.873.985

Que, mediante Acta de Asamblea en candelaria el 20 de julio de 2025, se nombró presidente de la **FEDERACIÓN BALUARTE CAMPESINO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** identificada con **NIT: 901.790.695 -5,** la señora **CARMEN JUDITH DE LA ROSA VENTURA** identificada con la cédula de ciudadanía **22.458.977**, quien, conforme a sus Estatutos, ejercerá como representante legal asumiendo las funciones y responsabilidades correspondientes.

Una vez examinados los estatutos definitivos de la **FEDERACIÓN BALUARTE CAMPESINO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** identificada con **NIT: 901.790.695 -5,** se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

RESOLUCIÓN No. 000137 del 4 de abril de 2025

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **FEDERACIÓN BALUARTE CAMPESINO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** identificada con **NIT: 901.790.695 - 5** *y se aprueban sus Estatutos*

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la señora **CARMEN JUDITH DE LA ROSA VENTURA** identificada con la cédula de ciudadanía No. **22.458.977**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF, de conformidad con lo previsto en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los cuatro (4) días del mes de abril de 2025.

JANETH ALEMÁN SÁNCHEZ
Directora Regional Atlántico (E)

Proyectó: Raúl Daniel Gómez Niño / Judicante Ad Honorem 12.9.6.N.
Revisó: Yury Katherine Riaño Herrera / Abogada Dirección Regional
Control de legalidad: Fabian Enrique Guerrero Rivero / Coordinador Grupo Jurídico

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la ciudad de Barranquilla, a los once (11) días del mes de abril del 2025, previa citación efectuada por el ICBF se presentó en las instalaciones del ICBF regional Atlántico- Grupo Jurídico – la señora CARMEN JUDITH DE LA ROSA VENTURA identificada con la cedula de ciudadanía No 22.458.977, en calidad de representante legal de la FEDERACIÓN BALUARTE CAMPESINO DEL DEPARTAMENTO DE L ATLÁNTICO, para notificarse personalmente del contenido de la Resolución No. 137 del 4 de abril de 2025, *"Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica* FEDERACIÓN BALUARTE CAMPESINO DEL DEPARTAMENTO DE L ATLÁNTICO NIT:901.790.695 - 5 *y se aprueban sus Estatutos".*

Al notificado se le entrega en forma gratuita copia de la Resolución No. 137 del 4 de abril de 2025 informándole que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el director del ICBF regional atlántico, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 66 y 67 del Código De Procedimientos Administrativo y De Lo Contencioso Administrativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, el (a) notificado(a) manifiesta estar de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 137 del 4 de abril de 2025, por lo que renuncia a los términos de ejecutoria SI__X__ NO_____.

El Notificado

CARMEN JUDITH DE LA ROSA VENTURA
C.C No. 22.458.977

Quien Notifica

RAÚL DANIEL GÓMEZ NIÑO
Judicante Grupo Jurídico

Proyectó: Raúl Daniel Gómez Niño – Judicante Grupo jurídico

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 137 del 4 de abril del 2025

El suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** Regional Atlántico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 137 del 4 de abril del 2025,** *"Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica* ***FEDERACION BALUARTE CAMPESINO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO****, y se aprueban sus Estatutos".* fue notificada personalmente al representante de la entidad la señora **CARMEN JUDITH DE LA ROSA VENTURA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **22.458.977**, el día 11 de abril del 2025.

Que el notificado manifestó dentro la diligencia de notificación personal renunciar a los términos para interponer recursos de ley, quedando agotado el procedimiento administrativo

En consecuencia, la Resolución **137 del 4 de abril del 2025** queda ejecutoriada para todos los efectos legales a los catorce (14) días del mes de abril del 2025.

Para constancia se firma a los quince (15) días del mes de abril del 2025

FABIAN ENRIQUE GUERRERO RIVERO
Profesional Especializado con funciones de Coordinador del Grupo Jurídico
ICBF- Regional Atlántico

Elaboró: Raúl Daniel Gómez Niño / judicante GJ
Revisó: Fabian Enrique Guerrero Rivero / Coordinador GJ
Aprobó: Fabian Enrique Guerrero Rivero / Coordinador GJ